Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE Aguaray

Aguaray, (s) 06 MAY 2021

RESOLUCIÓN Nº 381 - 2021

VISTO:

La Carta orgánica Municipal – Ley Nº 7936, Decreto Nº 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto Nº 1.616/10.

Que, conforme al decreto Nº1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin..."* Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-

RESUELVE:

Art. Nº 1.- APROBAR la entrega de Subsidios y/o Ayudas Económicas, con fondos ut supra aludidos, conforme a las disposiciones del Anexo III de los convenios de Ejecución de Políticas Sociales del Decreto Nº 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y el Municipio de Aguaray, para Asistencia Crítica.-

Art. Nº 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Humano, Acción Social y al Secretario de Gobierno a instrumentar los actos administrativos correspondientes. -

Art. Nº 3.- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. –

RESOLUCIÓN Nº 3 3812021

Art. Nº 4.- La presente resolución tendrá vigencia por el mes de **Mayo** de 2.021 y/o tiempo que dure el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta o alguna Resolución Municipal posterior se oponga o modifique de forma expresa.-

Art. Nº 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social, en referencia al Art. Nº 37 de la carta Orgánica Municipal Ley Nº 7936.-

Art. Nº 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Germán I. Fernandez
SEC. DESARROLLO HUMANO
Y ACC. SOCIAL
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray